



Buenos Aires, 05 de abril de 2016.-

VISTO:

La necesidad de implementar un Boleto Educativo para estudiantes y trabajadores de todos los niveles de la educación pública de todo el país, y

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho fundamental de todos los habitantes de nuestro país;

Que para garantizar ese derecho el Estado debe velar por las condiciones que garanticen posibilidades de ingreso, permanencia y egreso en los distintos niveles de la educación pública para toda la población;

Que para garantizar el derecho a la educación de toda la población, los trabajadores y trabajadoras de la educación en sus diversos roles (docentes y no docentes) deben poder percibir iguales garantías y posibilidades de acceso a sus fuentes de trabajo;

Que el Ministro de Transporte de la Nación anunció un aumento de hasta el 100% en la tarifa de los colectivos y trenes del Área Metropolitana de Buenos Aires, que regirá desde el 8 de abril del corriente mes, y asimismo comunicó que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires iniciará el procedimiento correspondiente para aumentar un 66% la tarifa del subterráneo;

Que estos aumentos se ubican por encima de cualquier acuerdo paritario o actualización de becas y estipendios y por lo tanto implican la privación del acceso al transporte público para miles de personas.

Que los aumentos en las tarifas del transporte urbano se anuncian en un contexto de suba generalizada de tarifas de servicios públicos en el AMBA, incluyendo hasta un 300% en el caso del gas, hasta un 375% el agua y desde el 500% para la electricidad.

Que según el Censo de Estudiantes de 2011 un 42% de los mismos reside en el Gran Buenos Aires generándose así para los estudiantes un importante incremento del gasto en transporte, que se suma a lo que tienen que afrontar para tener acceso a los apuntes, libros, materiales, aranceles administrativos, etc, dificultando o incluso imposibilitando el acceso y la continuidad en una carrera universitaria.

Que ya existen experiencias similares en las ciudades de Córdoba (Ley Provincial N° 10.003) y La Plata, así como en la Provincia Buenos Aires y en la Provincia de Chubut.

Que en numerosas legislaturas provinciales, así como en el Congreso de la Nación se han presentado diversos proyectos de ley que ponen en la agenda el debate por el boleto educativo con sus distintos alcances,



Que el Consejo Superior de la UBA ya expresó en su Resolución 33.308/2013 la necesidad de una tarifa reducida para los estudiantes universitarios.

Que resulta imperativo implementar un boleto educativo que permita facilitar la movilidad de estudiantes y trabajadores de todos los niveles de la educación pública para garantizar el acceso a las instituciones que permiten el cumplimiento del derecho a la educación.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Expresar la necesidad de implementar un Boleto Educativo de alcance nacional que beneficie a estudiantes y trabajadores de todos los niveles de la educación pública de gestión estatal.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase a Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil que comunicara a toda la comunidad educativa. Elévese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 3076 /

	Resultado de la votación:
	Votos Afirmativos: 16
	Votos Negativos:
	Abstenciones:
	Excusaciones:
	Total de Consejeros: 16
	N° de Dictamen: S/T


Ing. Heriberto Jorge DI STEFANO
Secretario de Extensión Universitaria
y Bienestar Estudiantil
FACULTAD DE INGENIERIA - UBA


Ing. HORACIO SALGADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - U.B.A.